

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Greyman Manolo Méndez García
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Tejar
Departamento de Chimaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	28
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	38
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	38
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	39
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	40
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Greyamar Manolo Méndez García
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Tejar
Departamento de Chimaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0380-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de El Tejar, del Departamento de Chimaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de El Tejar, del Departamento de Chimaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de manual de funciones y procedimientos
2. Falta de actualización del Plan Operativo Anual
3. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas



4. Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
2. Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
4. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Elsa Yolanda Cux Quina (Coordinador) y Licda. Astrid Johanna Chojolan Macario (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINA
Coordinador Independiente

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0380-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, Bienes de uso Común, Retenciones a Pagar y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de Gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Servicios No Personales, Bienes de Consumo e Intereses Préstamos Internos.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector



Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, refleja un saldo de Q2,855,786.26, integrada por cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 1 Fondo para Proyectos de Inversión; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014 correspondiente a cada cuenta.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q9,855,128.93, la cual se integra de la forma siguiente:



Construcciones en Proceso de Uso Común por Q8,530,128.93 y en Proceso de Bienes de Uso No Común por Q1,325,000.00; los cuales no se encuentra incluido en el inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común asciende a la cantidad de Q14,516,373.64.

PASIVO

Retenciones a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la subcuenta 2113.04.00 Retenciones a Pagar, presenta un saldo de Q1,159,236.27, en concepto de retenciones laborales pendientes de traslado a las instituciones correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

Auxiliar	Descripción	Saldo (Cifras Expresadas en Quetzales)
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	53,258.02
122	Timbre y Papel Sellado	0.00
201	Cuotas I.G.S.S.	1,104,207.08
202	Prima de Fianza	1,150.23
203	Impuesto Sobre la Renta	0.00
205	I.S.R. Sobre Dietas	0.00
206	I.S.R. Sobre Relación de Dependencia	620.94
	Total	1,159,236.27

Es importante mencionar, con relación a las Cuotas I.G.S.S., que durante el ejercicio fiscal 2014 se efectuaron retenciones que fueron efectivamente trasladadas; sin embargo, el saldo al 31 de diciembre de 2014 incluye retenciones de ejercicios anteriores.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q1,850,653.64, en concepto de préstamos con la siguiente entidad: Instituto de Fomento Municipal –INFOM- según convenio de asistencia financiera No. JD-022-2014 de fecha 29/04/2014, a un plazo de 20 meses. Para la ejecución de los siguientes proyectos: 1) Ampliación sistema de alcantarillado sanitario Colonia Israel Reyes, San Miguel Morazán, El Tejar



(Q738,275.00); 2) Mejoramiento calle entrada a Chipotón aldea San Miguel Morazán, El Tejar área de 1585 metros cuadrados (Q538,597.00); 3) Construcción tanque metálico y conducción de agua potable Colonia Patricia de Arzú, El Tejar (Q500,012.50); 4) Mejoramiento mercado municipal, El Tejar (Q2,289,696.00); 5) Mejoramiento salón municipal, El Tejar (Q4,000,000.00); 6) Construcción parque deportivo y recreativo colonia El Calvario, El Tejar (Q312,480.62); 7) Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas, San Miguel Morazán El Tejar (Q125,000.00).

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2014, cuenta No. 6111 Remuneraciones se encuentra integrada de la siguiente manera: 6111.01.01 Sueldos y Salarios, por Q6,042,120.65, 6111.01.02 Aportes Patronales al Seguro Social, por Q174,393.26, 6111.01.03 Otros Aportes Patronales, por Q0.00 y 6111.01.04 Beneficios Sociales, por Q11,295.36.

Se evaluó selectivamente la sub cuenta 6111.01.01 Sueldos y Salarios. "Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 1."

Bienes y Servicios

La cuenta 6112 Bienes de Servicios, refleja un saldo en el Estado de Resultados de Q3,938,804.41, integrada de la siguiente manera: 6112.01.00 Servicios no Personales, por Q3,041,152.72, 6112.02.00 Impuestos, Derechos y Tasas, por Q2,405.50 y 6112.03.00 Bienes de Consumo, por Q895,246.19.

Se evaluó de forma selectiva la sub cuenta 6112.01.00 Servicios no Personales y 6112.03.00 Bienes de Consumo.

Intereses y Comisiones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 6121 refleja un saldo de Q350,842.63, integrada de la siguiente manera: 6121.01.03 Intereses Préstamos Internos, por Q350,842.63, siendo esta sub cuenta objeto de evaluación.



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de Diciembre de 2013, según Acta No. 49-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q18,696,500.00, el cual tuvo una ampliación de Q13,092,877.54, para un presupuesto vigente de Q31,789,377.54, ejecutándose la cantidad de Q29,684,277.27 (93.38% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q748,346.73, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q817,716.32, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q501,812.50, 14 Ingresos de Operación, la cantidad Q1,148,635.25, 15 Rentas de Propiedad, la cantidad de Q3,041.08, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,242,355.67, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q15,718,308.60, 23 Disminución de Otros Activos Financieros, la cantidad de Q0.00 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q8,504,061.12; las Clase 16, 17 y 24 son las más significativa, en virtud que representan un 89.15% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q18,696,500.00, el cual tuvo una ampliación de Q13,092,877.54 para un presupuesto vigente de Q31,789,377.54, ejecutándose la cantidad de Q23,488,780.61 (73.88% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,373,069.11, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q5,157,502.01, 12 Red Vial, la cantidad de Q7,549,196.55, 13 Educación, la cantidad de Q540,455.25, 14 Salud, la cantidad de Q596,039.16, 15 Cultura y Deporte, la cantidad de Q2,005,132.96 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q3,267,285.57, de los cuales los programa 01, 11 y 12 son los más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representan un 84.46% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme al Acta No. 02-2015 de fecha 07 de enero de 2015.



Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q10,089,295.75 y transferencias por un valor de Q1,715,798.79, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. "Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 2."

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de El Tejar, Departamento de Chimaltenango, reportó que durante el período fiscal 2014, tiene convenio vigente número 029-2013-AMPP, de fecha 03 de septiembre 2013, con un plazo de 27 meses con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal con un saldo por pagar de Q466,714.99.

Asimismo, suscribió convenios de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de El Tejar reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de El Tejar reportó que durante el ejercicio 2014, realizó préstamos con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- según convenio de



asistencia financiera No. JD-022-2014 de fecha 29/04/2014, a un plazo de 20 meses. Para la ejecución de los siguientes proyectos: 1) Ampliación sistema de alcantarillado sanitario Colonia Israel Reyes, San Miguel Morazán, El Tejar (Q738,275.00); 2) Mejoramiento calle entrada a Chipotón Aldea San Miguel Morazán, El Tejar área de 1585 metros cuadrados (Q538,597.00); 3) Construcción tanque metálico y conducción de agua potable Colonia Patricia de Arzú, El Tejar (Q500,012.50); 4) Mejoramiento Mercado Municipal, El Tejar (Q2,289,696.00); 5) Mejoramiento Salón Municipal, El Tejar (Q4,000,000.00); 6) Construcción parque deportivo y recreativo Colonia El Calvario, El Tejar (Q312,480.62); 7) Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas, San Miguel Morazán El Tejar (Q125,000.00).

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de El Tejar no reportó transferencias o traslados de fondos, durante el período 2014.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL. "Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 4."

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 11 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado el 18 de marzo de 2015. "Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1."

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. "Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4."



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de EL TEJAR, CHIMALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0416

Página: Página 1 de 1
Fecha: 29/01/2015
Hora: 01:08:13a.m.
R00015398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	2,855,786.26	2113 Gastos del Personal a Pagar	1,159,236.27
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,855,786.26	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,159,236.27
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	1,159,236.27
1133 Anticipos	993,561.63	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	993,561.63	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,849,347.89	2232 Prestamos Interiores de Largo Plazo	1,830,653.64
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,830,653.64
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	9,529,280.88	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	466,714.99
1232 Máquinas y Equipo	1,627,506.06	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	466,714.99
1233 Tierras y Terrenos	3,598,339.19	Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,317,368.63
1234 Construcciones en Proceso	9,855,128.93	Total de PASIVO	3,476,604.90
1237 Otros Activos Fijos	167,121.16	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común	14,516,373.64	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	39,293,749.86	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-10,014,119.14
1241 Activo Intangible Bruto	3,518,168.13	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	41,196,709.63
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,518,168.13	Total de Patrimonio Municipal	43,184,663.98
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	42,811,917.99	Total de PATRIMONIO NETO	43,184,663.98
Total de ACTIVO	46,661,268.88	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	46,661,268.88
Total ACTIVO	46,661,268.88	Total Pasivo + Patrimonio	46,661,268.88

P.E.M. Greythamar Méndez García
Alcalde Municipal

Lic. Luis Gonzalo López Popol
Auditor Interno

P.C. Edgar Roberto Gil Gómez
Director Financiero Municipal



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de EL TEJAR, CHIMALTENANGO
 Codigo entidad: 1210-0416

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 29/01/2015
 Hora: 01:07:17a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,461,907.55
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,461,907.55
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	748,346.73
5111	Impuestos Directos	556,266.73
5112	Impuestos Indirectos	192,080.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	817,716.32
5122	Tasas	575,451.92
5123	Contribuciones por mejoras	1,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	40,827.00
5126	Multas	20.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	200,417.40
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,650,447.75
5141	Venta de Bienes	20.00
5142	Venta de Servicios	1,650,427.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,041.08
5161	Intereses	181.58
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	2,859.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,242,355.67
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,242,355.67
6000	GASTOS	15,472,967.64
6100	GASTOS CORRIENTES	15,472,967.64
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,904,245.41
6111	Remuneraciones	6,227,609.27
6112	Bienes y Servicios	3,938,804.41
6113	Depreciación y Amortización	4,737,831.73
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	362,092.63
6121	Intereses y Comisiones	350,842.63
6124	Otros Alquileres	11,250.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	59,259.60
6142	Otras Pérdidas	59,259.60
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	147,370.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	147,370.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-10,011,060.09



P.E.M. Greyman Mario Méndez García
 Alcalde Municipal

P.C. Edgar Roberto Gil Gómez
 Director Financiero Municipal



Lic. Luis Gonzalo López Popol
 Auditor Interno



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Administración 2012 - 2016
Prof. Manolo Méndez

Gobierno Municipal de El Tejar

Departamento de Chimaltenango
Teléfono 7849 - 1046

MUNICIPALIDAD DE: EL TEJAR DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	18,696,500.00	13,092,877.54	31,789,377.54	29,684,277.27
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	908,564.00	-	908,564.00	748,346.73
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	935,198.00	555,967.49	1,491,165.49	817,716.32
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	481,379.00	-	481,379.00	501,812.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,237,781.00	-	1,237,781.00	1,148,635.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	-	20,000.00	3,041.08
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,450,744.20	3,128,052.84	5,578,797.04	2,242,355.67
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,662,833.80	4,143,424.15	16,806,257.95	15,718,308.60
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	863,561.06	863,561.06	-
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	4,401,872.00	4,401,872.00	8,504,061.12
	EGRESOS	18,696,500.00	13,092,877.54	31,789,377.54	23,488,780.61
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,161,615.40	489,600.99	5,651,216.39	4,373,069.11
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,925,199.90	290,081.23	6,635,118.67	5,157,502.01
12	RED VIAL	3,959,033.86	5,428,362.85	9,387,396.71	7,549,196.55
13	EDUCACION	603,533.00	1,348,977.92	1,952,510.92	540,455.25
14	SALUD	950,727.00	30,575.78	920,151.22	596,039.16
15	CULTURA Y DEPORTES	832,456.60	3,143,011.00	3,975,467.60	2,005,132.96
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	263,934.24	3,003,581.79	3,267,516.03	3,267,385.57
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		-	-	-	6,195,496.66

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS 29,684,277.27
EGRESOS EJECUTADOS 23,488,780.61
superavit/deficit presupuestario 6,195,496.66

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de El Tejar Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, al 31 de diciembre de 2014, un superavit Presupuestario de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.



P.E.M. Greymar Manolo Méndez García
Alcalde Municipal

P.C. Edgar Roberto Gil Gomez
Director Financiero Municipal



Lic. Luis Gonzalo López Popol
Auditor Interno



¡Trabajando Unidos...para vivir mejor!



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Administración 2012 - 2016
Prof. Manolo Méndez

Gobierno Municipal de *El Tejar*

Departamento de Chimaltenango
Teléfono 7849 - 1046

MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2,014

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 42, segundo párrafo y artículo 49, incisos g) y h); del decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, así como el artículo 31 de su reglamento, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior al Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de El Tejar, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de ingresos y egresos del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 se realizaron por medio del Sistema Integrado de Contabilidad – SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo

¡Trabajando Unidos...para vivir mejor!





Gobierno Municipal de El Tejar

Departamento de Chimaltenango
Teléfono 7849 - 1046

Administración 2012 - 2016

Prof. Manolo Méndez

esta una herramienta que provee el Ministerio de Finanzas Públicas y que permite contar con la información Presupuestaria y Financiera en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: De desarrollo Rural -BANRURAL, la cual se detalla a continuación. Al 31 de diciembre 2014 el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 2,855,786.26** saldo que a la misma fecha se encuentran conciliado con los saldos de los estados de cuenta.

No. Cuenta	Banco	Nombre de Cuenta	Monto
38-2000-18-00	De Desarrollo Rural	Cuenta Única del Tesoro	1,718,561.35
38-2000-63-50	De Desarrollo Rural	Fondo para Proyectos de Inversión	1,137,224.91
			2,855,786.26

NOTA NO. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

La siguiente cuenta tiene acumulado los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones; saldo que se detalla a continuación.

Exp.	Nombre de proyecto	Monto
99	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA EL AMIGO, EL TEJAR	5,580.00
101	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRADA COLONIA EL AMIGO, EL TEJAR	4,869.31
106	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA ISRAEL REYES SAN MIGUEL MORAZAN, EL TEJAR	51,665.27
111	MEJORAMIENTO SALON MUNICIPAL, EL TEJAR	360,000.00
114	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA PANORAMA 1	13,235.24
115	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA SAN JUAN BUENOS AIRES, EL TEJAR	82,318.00
116	MEJORAMIENTO CALLE 8A AVENIDA B COLONIA LOS PINOS 2, EL TEJAR	71,161.34
117	MEJORAMIENTO CALLE DE LA 4AV. B ZONA 4, EL TEJAR	18,859.52
118	MEJORAMIENTO CALLE NO. 3 CANTON RASTRO VIEJO, EL TEJAR	59,348.40
119	MEJORAMIENTO CALLE NO 2,3 Y 4 COLONIA LOS PINOS 1, EL TEJAR	49,768.42
120	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SANTO DOMINGO, EL TEJAR	255,358.63
123	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA A CHIPOTON ALDEA SAN MIGUEL MORAZAN	21,400.50
		993,564.63

¡Trabajando Unidos...para vivir mejor!





Administración 2012 - 2016

Prof. Manolo Méndez

Gobierno Municipal de El Tejar

Departamento de Chimaltenango
Teléfono 7849 - 1046

NOTA No. 8 (Cuenta Contable 1134)

Refleja la suma de dinero en poder de la persona previamente autorizada en Acta de Concejo Municipal para que pueda sufragar gastos que por su naturaleza y poca cuantía no pueden esperar la tramitación normal del documento de pago, su saldo al 31 de diciembre de 2014 era de Q. 0.00.

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 29,495,997.98 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades de la Municipalidad y están valuados al precio de adquisición, mismos que están registrados en el libro de inventarios y que se detallan a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Sub Total	Total
1231 1 0	Edificios e Instalaciones		9,529,280.88
1232 0 0	Maquinaria y Equipo		1,627,506.06
1232 1 0	De Producción	270,551.82	
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción.	19,500.00	
1232 3 0	De oficina y Muebles	587,388.44	
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	145,314.41	
1232 6 0	De Transporte	593,348.88	
1232 7 0	De Comunicaciones	11,402.51	
1233 0 0	Tierras y Terrenos		3,598,339.19
1237 0 0	Otros Activos Fijos		167,121.16
1238 0 0	Bienes de Uso Común		14,516,373.64
Total Propiedad Planta Y Equipo			29,438,620.93

Cabe mencionar que la cuenta 1234 Construcciones en proceso asciende a la cantidad de Q. 9,855,128.93, cantidad que no se encuentra incluida en el inventario por no encontrarse concluidas, estas se detallan a continuación:

Cuenta	Descripción	Monto
1234	Construcciones en Proceso	
1234.01	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	8,530,128.93
4	Construcción del túnel recaudador de aguas pluviales casco urbano	5,005,637.37
99	Mejoramiento Calle Colonia El Amigo	251,100.00

Continúa página siguiente...

¡Trabajando Unidos...para vivir mejor!





Gobierno Municipal de El Tejar

Departamento de Chimaltenango
Teléfono 7849 - 1046

Administración 2012 - 2016

Prof. Manolo Méndez

Viene página anterior...

101	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Entrada Colonia El Amigo	219,119.09
104	Mejoramiento Calle Cuchilla San Miguel, El Tejar	1,323,250.21
106	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Israel Reyes San Miguel Morazán, El Tejar	479,748.96
114	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Panorama 1	128,459.76
115	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia San Juan Buenos Aires	109,410.00
116	Mejoramiento Calle 8ª Avenida B Colonia Los Pinos 2	138,369.28
117	Mejoramiento Calle De La 4av. B Zona 4	183,048.36
118	Mejoramiento Calle No. 3 Cantón Rastro Viejo	197,828.00
119	Mejoramiento Calle No. 2, 3 Y 4 Colonia Los Pinos 1	66,147.90
123	Mejoramiento Calle Entrada A Chipotón Aldea San Miguel Morazán	428,010.00
1234.02	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	1,325,000.00
124	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas San Miguel Morazán	125,000.00
111	Mejoramiento Salón Municipal, El Tejar	1,200,000.00
		9,855,128.93

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

El saldo de esta cuenta se encuentra integrado por los proyectos de conservación y reparación de calles, de conformidad con la estructura programática del sistema SICOINGL, cuyo saldo al 31 de diciembre ascendía a: **Q. 3,518,168.13.**

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por las retenciones a pagar por descuentos al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

Código	Escriturales	Saldo
201	Cuotas I.G.S.S.	1,104,207.08
118	Plan de prestaciones del empleado municipal	53,258.02
202	Prima de fianza	1,150.23
206	ISR sobre relación de dependencia	620.94
		1,159,236.27

¡Trabajando Unidos...para vivir mejor!





Gobierno Municipal de El Tejar

Departamento de Chimaltenango
Teléfono 7849 - 1046

Administración 2012 - 2016

Prof. Manolo Méndez

NOTA: En la retención del I.G.S.S. código 201, existe una diferencia de Q. 296,228.09 con relación al saldo final de la tesorería derivado del saldo recibido de las administraciones anteriores, diferencia que se integra a continuación:

MOVIMIENTO SEGÚN TESORERIA

Año	Retenido	Pagado	(-) Prestamos Entre Fuentes	Saldo
Al 31/12/2007				117,284.58
Al 15/08/2008	364.66		100,000.00	17,649.24
2008	109,361.84			127,011.08
2009	141,513.36	62,779.61		205,744.83
2010	163,078.59	28,501.20		340,322.22
Al 29/09/2011	127,307.28	40,374.63		427,254.87
Totales	541,625.73	131,655.44		

MOVIMIENTO SEGÚN CONTABILIDAD

Año	Retenido	Pagado	(-) Prestamos Entre Fuentes	Saldo
Al 31/12/2007				313,512.67
Al 15/08/2008	364.66		0.00	313,877.33
2008	109,361.84			423,239.17
2009	141,513.36	2,779.61		501,972.92
2010	163,078.59	28,501.20		636,550.31
Al 29/09/2011	127,307.28	40,374.63		723,482.96
Totales	541,625.73	131,655.44		

NOTA No. 12

PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Corresponden a los recursos obtenidos en calidad de préstamo destinados a cubrir gastos de Inversión bruta para contribuir con el desarrollo social, económico y ambiental del municipio, con el objetivo de cumplir con las obligaciones de mejorar la calidad de vida de las personas a través de servicios de calidad. El saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre 2014 Q. 1,850,653.64, cuyo monto es adeudado al Instituto de Fomento Municipal.

¡Trabajando Unidos...para vivir mejor!





Administración 2012 - 2016

Prof. Manolo Méndez

Gobierno Municipal de El Tejar

Departamento de Chimaltenango
Teléfono 7849 - 1046

NOTA No. 13

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

El saldo de esta cuenta corresponde al convenio de pago número 029-2013-AMPP de fecha 3 de septiembre de 2013, suscrito con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, cuyo saldo neto al 31 de diciembre 2014 es de **Q. 466,714.99**.

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo Departamental de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2014, asciende a la cantidad de **Q. 94,395,492.75**.

NOTA No. 15

RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre 2014 y a la fecha se muestra que la municipalidad obtuvo un Desahorro de la gestión.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado del Ejercicio (Egresos)	(15,477,089.69)
Resultado del Ejercicio (Ingresos)	5,462,970.55
Desahorro de la Gestión	(10,014,119.14)

Así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores el cual tiene un saldo de **Q. (41,196,709.63)**.

NOTA No. 16

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado.

¡Trabajando Unidos...para vivir mejor!





Administración 2012 - 2016
 Prof. Manolo Méndez

Gobierno Municipal de El Tejar

Departamento de Chimaltenango
 Teléfono 7849 - 1046

Son ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes, ingresos que ascienden a la cantidad de Q. 5,461,907.55.

NOTA No. 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 15,472,967.64.



P.E.M. Greymar Manolo Méndez García
 Alcalde Municipal



P.C. Edgar Roberto Gil Gómez
 Director Financiero Municipal



Lic. Luis Gonzalo López Popol
 Auditor Interno

¡Trabajando Unidos...para vivir mejor!



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de manual de funciones y procedimientos

Condición

En la revisión realizada al Estado de Resultados, cuenta 6111.11 Sueldos y Salarios, se determinó que en el período fiscal 2014, no fueron emitidos y autorizados los manuales siguientes: 1) De Personal 2) De Clasificación de Puestos y Salarios y 3) De Contratación de Personal.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas de Aplicación General, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad, los jefes, directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.” Y Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.2 Organización Interna de las Entidades, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.”

Causa

Incumplimiento de normas vigentes por parte del Concejo Municipal.

Efecto

Los empleados no cuentan con políticas, procedimientos y normas establecidos, dificultando el desempeño de sus labores en los cargos para los cuales fueron contratados.



Recomendación

El Concejo Municipal debe emitir y aprobar los manuales necesarios para un eficiente funcionamiento de la municipalidad y que los empleados desempeñen sus labores de acuerdo a los cargos en que fueron contratados.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 47-2015, de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifiestan: "Al respecto nos permitimos informarle que cuando iniciamos la administración 2012-2016, determinamos que las autoridades anteriores no dejaron manuales de ningún tipo, por lo que se ha iniciado de nuevo todo el proceso de elaboración de los manuales y, a principios del mes de septiembre del año 2012 se autorizó el manual de funciones y procedimientos según acta No.48-2012 Punto DÉCIMO NOVENO, se adjunta en **ANEXO "A"**, fotocopia del respectivo punto. En cuanto a los otros manuales aún se encuentran en proceso."

Mediante oficio No.OF-28-DAM-0380-2015, de fecha 13 de abril de 2015 fue notificado al Concejal II, sin embargo no se pronunció ni presentó pruebas al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, la suscrita auditora solicitó mediante oficio No. OF-01-0380-2014, de fecha 06 de noviembre de 2014, los manuales descritos en la condición del presente hallazgo, sin embargo no fueron trasladados a la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREYMAR MANOLO MENDEZ GARCIA	3,819.23
SINDICO I	JOSE MARVIN MUÑOZ CORDOVA	5,700.85
CONCEJAL I	ALVARO LEONEL DIAZ CARRILLO	5,700.85
CONCEJAL II	BYRON ISRAEL MEJIA RAMOS	5,700.85
CONCEJAL III	FRANCISCO (S.O.N.) ORDOÑEZ PATZAN	5,700.85
CONCEJAL IV	RUDY RAUL SANTIZO DE LEON	5,700.85
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JOHANS VLADIMIR GARCIA RAMIREZ	1,205.06
Total		Q. 33,528.54



Hallazgo No. 2

Falta de actualización del Plan Operativo Anual

Condición

Se determinó que el Plan Operativo Anual –POA- de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones y transferencias presupuestarias.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas aplicables al sistema de presupuesto público, Norma 4.3 Interrelación del Plan Anual y el Anteproyecto de Presupuesto párrafo tercero establece: “Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.” Y Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, efectuaron modificaciones y transferencias presupuestarias en el ejercicio fiscal 2014, sin embargo no se actualizó en el Plan Operativo Anual.

Efecto

No se cuenta con información oportuna que permite la evaluación de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que cumplan



con actualizar el Plan Operativo Anual, sea actualizado de forma oportuna, conforme los cambios presupuestarios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 47-2015, de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifiestan: "Siendo respetuosos de la recomendación de la Auditora actuante, el suscrito pasa a cumplir, en cuanto a instruir al responsable para que en lo sucesivo cumpla en coordinar con las unidades internas correspondientes, para poder actualizar en el plazo que marca la Ley, con los movimientos presupuestarios que ocurran en cuanto al Plan Operativo Anual de la Municipalidad y dar aviso a la Contraloría de Cuentas y las demás instituciones correspondientes. Se adjunta en ANEXO "B" copia de dicha instrucción."

En acta No. 323-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, el Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Se incumplió en la actualización del POA, y el Alcalde Municipal giro instrucciones para que el incumplimiento no se vuelva a repetir en el año 2015, por parte de la DMP."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en el argumento presentado acepta la deficiencia detectada, pues durante el período fiscal 2014 no se realizó la actualización respectiva al Plan Operativo Anual y las instrucciones que gira el Alcalde Municipal es para el cumplimiento en el período fiscal 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR ROBERTO GIL GOMEZ	19,291.46
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CESAR AUGUSTO REYES MONTEALEGRE	5,000.00
Total		Q. 24,291.46



Hallazgo No. 3

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

Derivado del seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del año 2013, se determinó que el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con lo referente al Hallazgo No. 01, de Control Interno, Deficiencia en uso, manejo de combustibles, el cual literalmente dicta: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que elabore un Reglamento de Control de Consumo de Combustible y Lubricantes y trasladarlo para su aprobación al Concejo Municipal."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 57 Seguimiento a las recomendaciones de auditoría. Establece: "La Contraloría efectuará el debido seguimiento a las auditorías que realicen los Auditores Gubernamentales, unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes; así como para revisar en cualquier momento los programas y papeles de trabajo elaborados por ellos."

El Acuerdo A-57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones. Establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de 16 Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría."



Causa

El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal no dio seguimiento oportuno a cada uno de los hallazgos presentados y notificados a la Municipalidad en el respectivo Informe de Auditoría Financiera presupuestaria correspondiente al año 2013.

Efecto

Persisten las deficiencias señaladas en el informe respectivo, ocasionando que no mejore el proceso administrativo de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Comisión de Finanzas para darle cumplimiento a las recomendaciones descritas en los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 47-2015, de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifiestan: "Para dar cumplimiento a la recomendación de la Auditora actuante, el suscrito Alcalde Municipal procede a instruir a los responsables para que de manera inmediata coordinen y con el procedimiento interno e inicien en proponer a este despacho las posibles alternativas para proceder a contratar al profesional, a efecto elabore en corto plazo el respectivo reglamento de la administración de distribución y consumo del combustible municipal, en ANEXO "C" se adjunta copia de dicha instrucción, ya que eso fue lo único en lo que no se cumplió de las recomendaciones que se dejaron en la auditoría anterior ya que las otras dos recomendaciones si se realizaron como usted lo pudo verificar al practicar la auditoría respectiva."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por los responsables afirman la deficiencia detectada, aplicando la recomendación para el ejercicio fiscal 2015, pues realizarán la contratación de un profesional para la elaboración del reglamento de control de consumo de combustible y lubricantes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREYMAR MANOLO MENDEZ GARCIA	3,819.23
CONCEJAL I	ALVARO LEONEL DIAZ CARRILLO	5,700.85
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR ROBERTO GIL GOMEZ	4,822.86
Total		Q. 14,342.94

Hallazgo No. 4

Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

Al examinar el área de Caja y Bancos se determinó que durante el período comprendido del 01 enero al 31 de octubre de 2014, existen operaciones no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta No. 3820001814 a nombre de Municipalidad de El Tejar				
NOTA DE CREDITO				Q180.00
14/03/2014	684	Reintegro intereses por sobregiro febrero 2014	Q180.00	
NOTA DE DEBITO				Q7,436.82
06/03/2014	976	Intereses por sobregiro enero 2013	Q2,924.44	
13/06/2014	698	Intereses por sobregiro mayo 2014	Q4,512.38	
Cuenta No. 3820001800 a nombre de Cuenta Unica del Tesoro, Municipalidad de El Tejar				
NOTA DE DEBITO				Q1,359,886.68
03/06/2014	926	Planilla salarios Mayo 2014	Q451,462.87	
07/07/2014	231	Planilla salarios Junio 2014	Q315,552.05	
15/07/2014	69	Planilla salarios Junio 2014	Q134,375.56	
22/07/2014	101847500	Planilla salarios Junio 2014	Q2,280.34	
01/08/2014	102504600	Planilla salarios Julio 2014	Q456,215.86	

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Primera Versión –MAFIN I- Modulo II, Tesorería, Numeral 1 Principios Generales, inciso 1.2 registro de ingresos y Egresos, establece: “Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que corresponden, en el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntando la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día. En el caso de los gastos, siempre y cuando se haya extendido los cheques, estos



deben quedar operados dentro del mes, aún cuando queden pendientes de entregar a los proveedores o prestadores de servicios. De contar con el sistema, los gastos deben registrarse como pagados, siempre y cuando se hayan aprobados los pagos y aún se tengan por emitir los cheques y queden pendientes de entregar a los beneficiarios.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, pues los registros son realizados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL- de forma inoportuna.

Efecto

La falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL-, provoca que no se logre tomar decisiones oportunas ya que el sistema no revela la razonabilidad de los Estados Financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con registrar día a día y aprobar las operaciones oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL-.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 47-2015, de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifiestan: "Con el fin de solventar la debilidad señalada, y para que se cumpla con registrar día a día y aprobar las operaciones oportunamente en el sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL-, tanto en el rubro de los ingresos como de los gastos y muy especialmente las planillas de salarios en su registro y aprobación, para consecuencia; se garantice el logro de la razonabilidad de las cifras que conforman los Estados Financieros de la Municipalidad, se giró instrucción precisa al Señor Director Financiero Municipal para que a partir de la presente fecha se inicie con el fiel cumplimiento de dicha instrucción en **ANEXO “D”** se adjunta copia de dicha instrucción.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por los responsables afirman la deficiencia detectada, pues las recomendaciones de auditoría se realizarán durante el ejercicio fiscal 2015.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR ROBERTO GIL GOMEZ	38,582.92
Total		Q. 38,582.92

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

Durante el proceso de Auditoría del ejercicio fiscal 2014, se determinó que se publicó extemporáneamente en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado denominado Guatecompras, a) Oficio de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas, b) Acta de Apertura de Ofertas, y c) Acta y resolución de adjudicación; de los siguientes proyectos:

- 1) Mejoramiento Salón Municipal, El Tejar, Contrato No. 09-2014, de fecha 06 de octubre de 2014, por valor de Q.3,000,000.00, Número de Operación Guatecompras 3483169.
- 2) Mejoramiento Calle Entrada a Chipoton Aldea San Miguel Morazan, El Tejar; Contrato No. 01-2014, de fecha 16 de junio de 2014, por valor de Q.535,012.51: Número de Operación Guatecompras 3323617.
- 3) Ampliación Sistema de Alcantarillado Colonia Israel Reyes San Miguel Morazan, El Tejar, Contrato No. 08-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, por valor de Q.738,075.32, Número de Operación Guatecompras 3494292.

El Total de negociaciones asciende a Q.3,815,256.99, Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, de Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8 establece: “Publicación de anuncios y convocatorias Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de los bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán como mínimo, una breve descripción de lo que se concursa, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas. Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.”

La Resolución No. 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- y reformas vigentes artículo 11, literal i) establece: La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas; literal k) establece: Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto resolución que corresponda; y literal n) establece: “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.



Causa

El Director Municipal de Planificación, no cumple con las obligaciones normadas en el sistema de Contrataciones y adquisiciones del estado de GUATECOMPRAS.

Efecto

Al no darse a conocer oportunamente los documentos de cotización y licitación promovidos por la municipalidad, ocasiona escasa transparencia en las actividades que desarrolla la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que cumpla con publicar toda la información relacionada con eventos de cotización y licitación oportunamente en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 47-2015, de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifiestan: "De esta debilidad técnica señalada, es resultado de la escasa supervisión del responsable, y que por la naturaleza de la actividad con contraseña propio y bajo la administración del Señor Director Municipal de Planificación –DMP-, además se encuentra referido dentro de sus atribuciones, la supervisión no ha sido del todo exitoso, pero siendo respetuoso de la recomendación de la Señora auditora actuante de la presente auditoría gubernamental, se ha emitido también el OFICIO de INSTRUCCIÓN, a efecto que la persona responsable, cumpla puntualmente con las publicaciones de los eventos en el portal de Guatecompras, se adjunta en **ANEXO "E"**, fotocopia del oficio de la instrucción al responsable."

En acta No. 323-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, el Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Fue atraso por parte de la junta de cotización y licitación en la entrega de las actas de cotización y licitación por ende fue publicado extemporáneamente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, el Director Municipal de Planificación no presenta ningún documento que evidencie que recibió extemporáneamente por parte de la junta licitadora y cotizadora el acta de adjudicación y respectiva aprobación, así mismo en los documentos publicados constan las fechas en que fueron suscritas las actas y la presentación del oficio a la Contraloría General de Cuentas.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CESAR AUGUSTO REYES MONTEALEGRE	76,305.14
Total		Q. 76,305.14

Hallazgo No. 2

Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión

Condición

De conformidad a la verificación del programa 01 “Actividades Centrales”, se estableció que según contrato No. 02-2014 de fecha 02 de enero de 2014, la municipalidad contrato a Cesar Augusto Reyes Montealegre como Director Municipal de Planificación bajo el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, por el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, honorarios mensuales de Q.5,000.00; la cual fue aprobada por el Concejo Municipal mediante acta No. 04-2014 de fecha 22 de enero de 2014 punto tercero.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007, del Contralor General de Cuentas, artículo 2, establece: “Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete.”

Causa

Incumplimiento de la normativa vigente, por el Concejo Municipal, relacionada con la contratación y asignación de funciones al Director Municipal de Planificación.

Efecto

El personal contratado en el renglón 029, esta clasificado como personal temporal sin relación de dependencia, lo que provoca que la Corporación Municipal no logre ejercitar alguna acción legal en relación al desempeño del contratado.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal y Jefe de Recursos Humanos, responsables de suscribir los contratos, a efecto que el personal que se contrata en el renglón 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” no ejerzan funciones de dirección y decisión.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 47-2015, de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifiestan: "La municipalidad con tal de no incrementar el pasivo laboral, toma la decisión de contratar al profesional bajo este renglón ya que si le contrata en el renglón 022 o 011 se tiene que contemplar su aguinaldo, bono 14, bono vacacional y sus respectivas vacaciones, como también su indemnización, por tal razón se le contrato de esa forma para no incrementar tanto el pasivo laboral, la Corporación Municipal desconocía la prohibición del 029 en cuanto a su naturaleza de no poder hacer actividades de dirección y toma de decisiones. Acción tomada mediante instrucción ver **ANEXO “F”**.

Mediante oficio No.OF-28-DAM-0380-2015, de fecha 13 de abril de 2015 fue notificado al Concejal II, sin embargo no se pronunció ni presentó pruebas al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por los responsables afirman la deficiencia detectada, derivado que aceptan la contratación del Director Municipal de Planificación bajo el renglón presupuestario 029. Cabe mencionar que según la Ley del Organismo Judicial, artículo 3, establece: "Contra la observancia de la ley no pueden alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREYMAR MANOLO MENDEZ GARCIA	3,819.23
SINDICO I	JOSE MARVIN MUÑOZ CORDOVA	5,700.85
CONCEJAL I	ALVARO LEONEL DIAZ CARRILLO	5,700.85
CONCEJAL II	BYRON ISRAEL MEJIA RAMOS	5,700.85
CONCEJAL III	FRANCISCO (S.O.N.) ORDOÑEZ PATZAN	5,700.85
CONCEJAL IV	RUDY RAUL SANTIZO DE LEON	5,700.85
Total		Q. 32,323.48



Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se determinó que la Dirección Financiera Integrada Municipal aplicó incorrectamente el renglón presupuestario en los siguientes casos:

Del programa 11 Servicios Publico Municipales:

Del proveedor Ana Elizabeth Castillo Román, por cancelación de instalación de poste y reacondicionamiento de líneas de baja y media tensión y traslado de transformador, la cantidad de Q.69,440.00, según factura serie D No.105 de fecha 09/01/2014; del proveedor Carmen Beatriz Salguero Méndez, por venta e instalación de un contador trifásico con bobina 220v un protector de faces trifásico análogo un térmico de protección regulable en el tablero de control del pozo mecánico INEB Santo Domingo, la cantidad de Q.11,665.00 según factura serie A No. 132 de fecha 10/03/2014, renglón aplicado 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, renglón correcto 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones.

Del proveedor Ana Elizabeth Castillo Roman, por el servicio de mantenimiento en los servicios públicos municipales, consistente en vaciado, cepillado, clorado y fumigación de tanques de distribución de agua potable, la cantidad de Q.36,000.00, según factura serie D No. 106 de fecha 21/02/2014; del proveedor Maximiliano Miza Asijtuj, por mantenimiento de tubería de agua potable y limpieza de tragantes, rejillas, alcantarillados, cuneta de la calle principal casco urbano por lluvias ocasionadas, la cantidad de Q.44,800.00, según factura serie A1 No. 31 de fecha 18/06/2014, renglón aplicado 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, renglón correcto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común.

Del programa 12 Red Vial:

Del proveedor Luis Roberto Giron Guoz, por Mantenimiento y mejoramiento de calles de colonia Emanuel a colonia regalo de Dios y calles aledañas del municipio del Tejar, la cantidad Q.44,800.00, según factura serie A No. 232 de fecha 19/05/2014, renglón aplicado 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, renglón correcto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común.



Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Reformas vigentes, artículo 7 Bis, Proceso Presupuestario. Establece: "Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando el gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica".

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11, Metodología presupuestaria uniforme. Establece: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad... Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguiente: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; b) De Programación de la Ejecución Presupuestaria; c) De Modificaciones Presupuestarias; d) De Formulación Presupuestaria; e) De Ejecución Presupuestaria; f) De Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos; g) De Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública; h) La guía Conceptual de la Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala; i) Los lineamientos y planes de desarrollo territorial que para el efecto emita la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia; j) Los que en un futuro se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables".

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 2, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Quinta Edición, Clasificación por Objeto del Gasto, Grupo 100 Servicios No Personales, 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción. Establece: "Comprende gastos de arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de obras, tales como tractores, aplanadoras, mezcladoras de concreto, grúas, etc. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de estos equipos, siempre que los mismos estén incorporados al valor del arrendamiento." 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Establece: "Gastos de mantenimiento y reparaciones de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc. En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e



instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc. Incluye gastos de mantenimiento y reparaciones de sistemas de agua potable, sistema de alcantarillado, calles y puentes urbanos, parques y otros lugares de recreo y diversas obras urbanísticas y gastos de mantenimiento y reparaciones de obras de irrigación, de control de inundaciones, hidroeléctricas y de diversas obras hidráulicas y agrícolas.”; 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones. Establece: “Comprende el mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas, telegráficas, telefónicas, redes informáticas, y otras.”

Causa

Incumplimiento a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal al estar devengando gastos para los cuales no existen saldos disponibles de crédito presupuestario y utilizar los mismos para una finalidad distinta a la prevista, asimismo los renglones no están afectados de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Efecto

La ejecución presupuestaria, no refleja datos reales en cada uno de los renglones, ocasionando la toma de decisiones incorrecta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que cumpla con registrar los gastos conforme El Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 47-2015, de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifiestan: "Para dar cumplimiento a la recomendación de la Auditora actuante, el Alcalde Municipal respetuoso de la misma, procede a instruir al responsable para que de manera inmediata proceda dentro de su Dirección Financiera Municipal, a velar, exigir y supervisar el fiel cumplimiento de la instrucción a efecto se ejecuten los renglones de gastos presupuestarios, en apego al espíritu real de los gastos, para evitar la inconsistencia de información, la instrucción incluye que se deben tomar muy en cuenta la observancia de todas las normas relacionadas con el presupuesto y muy especialmente usar correctamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias en su versión más actualizada, en **ANEXO “G”** se adjunta copia de la instrucción."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, los argumentos presentados por los responsables afirman la deficiencia detectada, derivado que el cumplimiento de las mismas se efectuará durante el ejercicio fiscal 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR ROBERTO GIL GOMEZ	4,822.86
Total		Q. 4,822.86

Hallazgo No. 4

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2014, no se cumplió con registrar mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad: 1) Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Israel Reyes San Miguel Morazán, El Tejar, Código de SNIP 128091. 2) Mejoramiento Salón Municipal, El Tejar, Código de SNIP 128118. 3) Mejoramiento Calle Entrada a Chipoton Aldea San Miguel Morazán, El Tejar, Código de SNIP 150851. 4) Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas San Miguel Morazán, El Tejar, Código de SNIP 150855.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, artículo 57 Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las



Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

El Director Municipal de Planificación no cumplió con actualizar el avance físico y financiero de las obras que la Municipalidad se encuentra ejecutando.

Efecto

Limita la transparencia para la población con respecto a la ejecución de obras que la Municipalidad se encuentra realizando.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que todo proyecto de inversión pública, se registre de manera mensual y oportuna, el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 47-2015, de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifiestan: "De este señalamiento, se puede aclarar que es una función encomendada al Señor Director de Planificación Municipal –DMP-, se encuentra escrito dentro de sus atribuciones, la supervisión no ha sido el adecuado, pero siendo respetuosos de la recomendación de la presente auditoría gubernamental, se ha emitido el OFICIO de INSTRUCCIÓN, a efecto que la persona responsable, cumpla puntualmente en las fechas previstas y de conformidad al avance y proceso de las obras en publicar en el SNIP los avances físicos y financieros relacionados con los proyectos, se adjunta en **ANEXO "H"**, fotocopia del oficio de la instrucción."

En acta No. 323-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, el Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Que en el año 2014, el encargado del módulo de seguimiento del SNIP renunció aproximadamente en el mes de agosto del 2014, por lo que el había recibido las capacitaciones y el usuario respectivo para el manejo del sistema, por tal razón ya no se actualizo en el sistema, cabe indicar que para el año 2015 ya se asignó a otra persona responsable del manejo del mismo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, en el comentario del Director Municipal de



Planificación afirma la deficiencia detectada, en el incumplimiento de la actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CESAR AUGUSTO REYES MONTEALEGRE	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se dio cumplimiento en su totalidad. "Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 3."

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GREYMAR MANOLO MENDEZ GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JOSE MARVIN MUÑOZ CORDOVA	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	ALVARO LEONEL DIAZ CARRILLO	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
4	BYRON ISRAEL MEJIA RAMOS	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
5	FRANCISCO ORDOÑEZ PATZAN	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
6	RUDY RAUL SANTIZO DE LEON	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
7	FLAVIO SAL PABLO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
8	EDGAR ROBERTO GIL GOMEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	CESAR AUGUSTO REYES MONTEALEGRE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
10	JOHANS VLADIMIR GARCIA RAMIREZ	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2014 - 31/12/2014
11	LUIS GONZALO LOPEZ POPOL	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014
12	PEDRO SAMUEL MONZON PENSAMIENTO	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2014 - 31/12/2014
13	SABY JOHANNA CORDOVA DIAZ DE OROZCO	JEFE DE COMPRAS	01/01/2014 - 31/12/2014
14	ALMA YANETH SALAZAR MONROY	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014
15	RUDY ESTUARDO GUEVARA POTON	ENCARGADO DE INVENTARIO	01/01/2014 - 31/12/2014
16	SAMUEL JONATAN SALGADO LOPEZ	GUARDALMACEN	01/01/2014 - 31/12/2014
17	MIRNA LILIANA LOPEZ ACEITUNO	ENCARGADA DE OFICINA DE LA MUJER	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINA
Coordinador Independiente

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

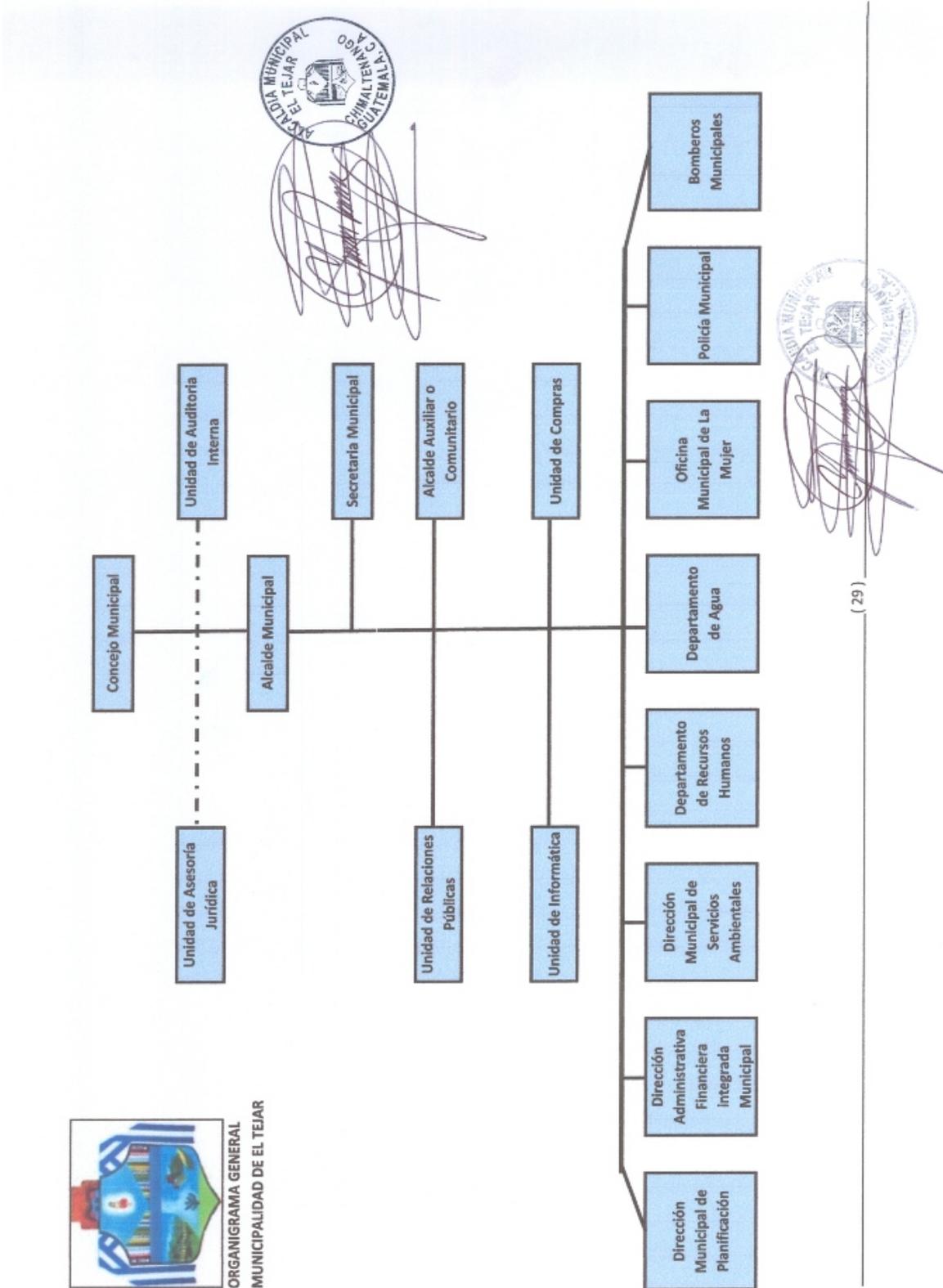
Ser reconocida como una Municipalidad modelo, eficiente y proactiva, con recursos humano competente que a través de una gestión transparente, respetuosa de los derechos del ciudadano, promueva el desarrollo económico y social del municipio en armonía con el ambiente y en constante comunicación con la comunidad.

Misión (Anexo 2)

Implementar permanentemente el desarrollo integral del municipio y resguardar su integridad territorial, el fortalecimiento de su patrimonio económico, la preservación de su patrimonio natural y cultural y sobre todo, promover sin discriminación alguna la participación efectiva, voluntaria y organizada de los habitantes, en la solución de sus problemas.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



(29)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



GOBIERNO MUNICIPAL DE EL TEJAR
PROF. GREYMAR MANOLO MENDEZ GARCIA
ADMINISTRACION 2012-2016

ANEXO No.4

MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DEL EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR Q.	%	
1	7261	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SAN MIGUEL MORAZAN - CHIPOTON, EL TEJAR	46-2012	07-nov-12	CODEDE MUNICIPALIDAD	AJJI MUCA, MARTIN	08-nov-12	31-dic-12	Q 483,082.95	Q 451,262.32	Q 31,820.64	Q 483,082.96	100.00%	100.00%
2	10680	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA SAN JUAN DE DIOS 2, EL TEJAR CHIMALTENANGO	01-2013	20-jun-13	CODEDE MUNICIPALIDAD	ARCHILA-SANCHEZ HENRY EDUARDO	24-jul-13	24-dic-13	Q 441,500.00	Q -	Q 441,500.00	Q 441,500.00	100.00%	100.00%
3	11878	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LA CIFRESADA, EL TEJAR CHIMALTENANGO	02-2013	20-jun-13	CODEDE MUNICIPALIDAD	LOPEZ GRAMALLO, ENIL ARVELO	24-jul-13	24-dic-13	Q 484,110.00	Q -	Q 484,110.00	Q 484,110.00	100.00%	100.00%
4	12676	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA SAN ANTONIO, EL TEJAR CHIMALTENANGO	03-2013	25-jun-13	CODEDE MUNICIPALIDAD	AJJI MUCA, MARTIN	24-jul-13	24-dic-13	Q 255,872.00	Q -	Q 255,872.00	Q 255,872.00	100.00%	100.00%
5	110326	MEJORAMIENTO CALLE LA CUESTECITA, EL TEJAR CHIMALTENANGO	04-2013	25-jun-13	CODEDE MUNICIPALIDAD	TOJATZ, OSCAR DAVID	24-jul-13	24-dic-13	Q 219,692.00	Q -	Q 219,692.00	Q 219,692.00	100.00%	100.00%
6	110404	MEJORAMIENTO CALLE CUCHILLA SAN MIGUEL, EL TEJAR CHIMALTENANGO	05-2013	19-jul-13	CODEDE MUNICIPALIDAD	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA	01-ago-13	15-ago-14	Q 1,323,250.21	Q -	Q 1,323,250.21	Q 1,323,250.21	100.00%	100.00%
7	110300	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTUARIO ENTRADA COLONIA EL AMIGO EL TEJAR CHIMALTENANGO	06-2013	19-ago-13	CODEDE MUNICIPALIDAD	PEREZ MORALES, EDUARDO GABRIEL	02-sep-13	02-dic-13	Q 243,466.65	Q -	Q 216,119.09	Q 216,119.09	90.00%	100.00%
8	109778	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA EL AMIGO, EL TEJAR CHIMALTENANGO	07-2013	19-ago-13	CODEDE MUNICIPALIDAD	MAZARIEGOS Y MAZARIEGOS GARCIA, RUTH ISMENIA DE BELEN	01-dic-13	31-dic-13	Q 279,000.00	Q -	Q 521,100.00	Q 251,100.00	90.00%	100.00%

¡Trabajando Unidos! Para Vivir Mejor!
 www.municipalidaddeltejar.com
 munitajadmp@gmail.com
 Tel: 7849-1046



GOBIERNO MUNICIPAL DE EL TEJAR
PROF. GREYMAR MANOLO MENDEZ GARCIA
ADMINISTRACION 2012-2016

Código	Descripción	Fecha	Código	Apellido y Nombre	Fecha	Código	Valor	Fecha	Porcentaje
9	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA A CIRITON ALDEA SAN MIGUEL MORAZAN EL TEJAR	01-2014	16-jun-14	Angel Francisco Gomez Sotol	01-nov-14	0	428,010.00 Q	01-nov-14	100.00%
10	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTIAGO COLONIA SAN JUAN BENEVIDES ARRES EL TEJAR	02-2014	16-jun-14	Emi Arce Lopez Grijalva	12-dic-14	0	108,410.00 Q	12-dic-14	100.00%
11	AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANTIAGO COLONIA PANORAMA 1 EL TEJAR	03-2014	15-jul-14	Oscar David Toj Az	15-nov-14	0	128,459.76 Q	15-nov-14	100.00%
12	MEJORAMIENTO CALLE 2, 3 Y 4 COLONIA LOS PINOS 1 EL TEJAR	04-2014	15-jul-14	Jesus Cas Aberrane	15-dic-14	0	66,147.90 Q	15-dic-14	100.00%
13	MEJORAMIENTO CALLE DE LA AV B ZONA 4 EL TEJAR	05-2014	18-jul-14	Oscar Denis Toj Az	15-nov-14	0	183,046.38 Q	15-nov-14	100.00%
14	MEJORAMIENTO CALLE BA AVENIDA B COLONIA LOS PINOS 1 EL TEJAR	06-2014	18-jul-14	Juan Ramos Hernandez	22-dic-14	0	133,330.28 Q	22-dic-14	100.00%
15	MEJORAMIENTO CALLE No. SCANTON PASTRO MEJO EL TEJAR	07-2014	18-jul-14	Luis Roberto Giron Guaz	31-mar-15	0	197,826.00 Q	31-mar-15	45.00%
16	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTIAGO COLONIA SRAEL REYES SAN MIGUEL MORAZAN EL TEJAR	08-2014	22-sep-14	KEY CAPITAL INVESTMENTS S.A	17-mar-15	0	437,746.66 Q	17-mar-15	66.00%
17	MEJORAMIENTO SALON MUNICIPAL EL TEJAR	09-2014	06-sep-14	Henry Escobar Arce Sotol	21-mar-15	0	1,200,000.00 Q	21-mar-15	40.00%
18	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SANTO DOMINGO EL TEJAR	10-2014	01-dic-14	KEY CAPITAL INVESTMENTS S.A	07-may-15	0	1,276,733.16 Q	07-may-15	0.00%

Fecha de corte: El Tejar, Chimaltenango 05 de marzo de 2015



[Signature]
 AUDITOR INTERNO

[Signature]
 ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
 DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION

[Signature]
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

[Logo]
 ¡Trabajando Unidos Para Vivir Mejor!
 www.munitejar.gov.gt
 Tel: 7899 1046



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



GOBIERNO MUNICIPAL DE EL TEJAR
PROF. GREYMAR MANOLO MENDEZ GARCIA
ADMINISTRACION 2012-2016

ANEXO No.5

MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR Q.	%	
1	150655	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SAN MIGUEL MORAZAN, EL TEJAR	15-00-001-003	31-2014	Presbitero Hom	SANDRA PATRICIA MARROQUIN TELLO FUENTES	25/08/2014	07/10/2014	Q. 125.000.00	Q. 125.000.00	Q. 125.000.00	100.00%	100.00%	100.00%

Lugar y fecha: El Tejar, Chimaltenango 05 de marzo de 2015

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA INTEGRADA



DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION



ALCALDE MUNICIPAL



AUDITOR INTERNO



iTrabajando Unidos
 Para Vivir Mejor!
 www.municipalidaddeltejar.gub.gt
 munitiadmp@gmail.com
 Tel: 7849 1046

